¿QUÉ ES EL ICE?

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) se compone de distintos organismos: el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP) y el ICE. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE) es el encargado de hacer cumplir las leyes de inmigración dentro del país, incluidos los arrestos, las detenciones, las expulsiones y los procedimientos de deportación.

PIDA QUE SE IDENTIFIQUEN

Si alguien afirma ser del ICE, usted tiene derecho a hacerle preguntas. Pregúntele quién es y qué organismo representa: si la persona dice ser del ICE, pídale que le muestre su identificación. Sea directo: pregúntele en qué departamento trabaja y el motivo por el que se presenta.

Si bien se espera que los funcionarios del ICE se identifiquen como oficiales federales, no se les exige explícitamente que lo hagan en el momento en que se acercan a alguien para hacerle preguntas.

Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones del Departamento de Seguridad Nacional, los funcionarios del ICE deben identificarse y decir el motivo de la interacción "tan pronto como sea viable y seguro hacerlo". Si hacen un arresto, están obligados a informar a la persona del motivo de esta medida.

CONTACTOS DE EMERGENCIA

- Oficina de Nuevos Americanos de Nueva Jersey - Iniciativa de Defensa contra la Detención y Deportación (DDDI): 973-474-9861
- Línea de ayuda de LSNJ Legal Services: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)
- Programa por los Derechos de los Inmigrantes de Nueva Jersey de la AFSC: irpnewark@afsc.org | 215-241-7000
- Clínica de Derechos de Inmigrantes y No Ciudadanos de CUNY CLEAR: cunyclear@law.cuny.edu | 718-340-4558

Nota: Apréndase el número de teléfono de su abogado de inmigración y sus contactos de emergencia. Es necesario facilitar al ICE el nombre y el teléfono de un abogado para posponer la intervención.

Aclaración: CAIR-NJ no brinda representación jurídica en asuntos de inmigración, pero podemos ponerlo en contacto con abogados de inmigración particulares y ofrecerle apoyo para la defensa si procede.

Este material es solo para fines informativos y no constituye un consejo legal.

NJSBF

Este proyecto fue copatrocinado originalmente por la Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey y fue posible gracias a la financiación del Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

CAIR NEW JERSEY

CONOZCA SUS DERECHOS

INTERACCIONES CON EL ICE

Una guía elaborada por CAIR-NJ para que se mantenga informado y preparado frente a situaciones críticas

cair-nj.org

¿QUIÉNES ESTÁN EN RIESGO?

- Portadores de visa (especialmente, visas F, J, H, etc.)
- Solicitantes de asilo y beneficiarios de DACA
- Personas sin documentación
- Personas con trámites migratorios en curso
- Los antecedentes penales y las ausencias a las citas judiciales aumentan el riesgo.

Más allá de la situación migratoria —como ciudadano, residente, estudiante o portador de visa—, todas las personas en Estados Unidos están protegidas por la Constitución y tienen derecho a un proceso debido y a participar en actividades políticas pacíficas. Reconocemos el rol fundamental del personal de la policía en la seguridad pública y destacamos que denunciar cualquier actividad peligrosa es un deber moral y religioso para proteger a la comunidad. Al mismo tiempo, es esencial conocer y ejercer los derechos legales durante las interacciones con la policía, incluido nuestro derecho a la libertad de expresión.

¿QUÉ NECESITA EL ICE?

El ICE puede entrar en espacios públicos, pero para ingresar legalmente a una vivienda o un lugar de trabajo privado, debe tener alguna de las siguientes:

- Una orden judicial válida, la cual debe estar firmada por un juez (no un funcionario del ICE) y decir: "Judicial Warrant". Una orden administrativa no autoriza el ingreso.
- Su consentimiento: que usted les permita entrar o hacer una inspección. ¡No es obligatorio que lo haga!

Escanee el código QR o ingrese a bit.ly/warrant-types para ver estos documentos, gentileza del National Immigration Law Center.

SI LO DETIENEN:

Permanezca en silencio

No tiene la obligación de responder ninguna pregunta, ni siquiera sobre su situación migratoria.

Hable con un abogado

Al interactuar con los funcionarios del ICE, usted tiene derecho a que lo acompañe un abogado. El ICE no proporciona abogados. Nunca firme nada sin antes hablar con un abogado. Usted también tiene derecho a conocer los cargos en su contra y a tener una audiencia ante un juez de inmigración.

Solicite hacer una llamada

Puede contactar al consulado de su país si usted es extranjero.

QUÉ HACER Y QUÉ NO HACER

Haga esto: si está al aire libre, vaya a un espacio cerrado y seguro, y observe si hay oficiales de inmigración cerca.
Haga esto: revise que las órdenes que le muestran estén firmadas por un juez.
Haga esto: elabore un plan de seguridad con sus contactos.
Haga esto: registre lo sucedido si se presenta el ICE.
Haga esto: lleve siempre un documento de su situación migratoria.
Haga esto: guarde la calma.

NO haga esto: mentir a los oficiales del ICE.
NO haga esto: entrar en pánico, correr, resistirse o pelear.
NO haga esto: interferir en la inspección o ponerse en peligro de alguna otra forma.
NO haga esto: divulgar su estado migratorio con otras personas. No importa que sean amigos, vecinos o conocidos. Su abogado de inmigración es la ÚNICA persona que debe saber su caso en detalle.

ESTRATEGIAS PARA INTERROGATORIOS

- Usted no tiene la obligación de responder ninguna pregunta. Diga: "I am exercising my right to remain silent". Usted tiene derecho a guardar silencio. Siempre pregunte: "Am I free to leave?" ("¿Puedo irme?"). Si le responden que sí, puede irse.
- Diga en voz clara: "I will not answer any questions without my lawyer." ("No responderé ninguna pregunta sin mi abogado"). En ese caso, debe decir el nombre y el teléfono de su abogado. Esto es obligatorio al hablar con el ICE, no con la policía común.
- Nunca mienta. Mentir a las fuerzas de seguridad puede constituir un delito, incluso aunque sea por equivocación. Por eso, a veces es mejor no decir nada, aunque se demore el proceso.
- Si se presentan en su hogar: no abra la puerta. Diga: "Please slip your ID and business card under the door." ("Deslice su identificación y su credencial por debajo de la puerta").
- Si lo arrestan o detienen: no responda ninguna pregunta. Llame a un abogado lo antes posible.
- Tiene derecho a filmar lo que sucede. Usted puede grabar a los funcionarios en espacios públicos, siempre que no interfiera en su trabajo.

SI EL ICE TOCA A SU PUERTA

- Si los oficiales no cuentan con una orden judicial, no tienen permiso para entrar y puede decirles: "I do not consent to your entry" ("No les doy permiso para entrar"). Puede hablar con ellos sin abrir la entrada y pedirles que deslicen la orden por debajo de la puerta.
- Pregúnteles: "Do you have a warrant signed by a judge?" ("¿Tienen una orden firmada por un juez?"). La mayoría de los documentos del ICE no son órdenes judiciales válidas (por ej., suelen ser documentos administrativos o avisos del DHS).
- Los empleados pueden negarse a ser clasificados por su situación migratoria.
- Contáctese con un abogado y presente una denuncia ante la división de asuntos internos correspondiente.